

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 1 de 12		

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE: ALQUILER, LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, CONFECCIÓN, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS, ROPA CUARTOS MÉDICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

1. FACTORES DE PONDERACIÓN

La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

2.5 REQUISITOS PONDERABLES: Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son:

CRITERIO		PUNTOS
Calificación al factor técnico	Precio	20
	Capacidad técnica y calidad	34,5
	Experiencia	30
Apoyo a la Industria Nacional		10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6).		5
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021.		0.25
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021		0.25
TOTAL		100

CALIFICACION AL FACTOR TÉCNICO – PRECIO, CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA (84,5 /100)

1. PRECIO – (20 /100)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios iva incluido, indicado en la propuesta económica. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra pesos colombianos riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 2 de 12		

El INC seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto Método

- 1 Mediana con valor absoluto
- 2 Media geométrica
- 3 Media aritmética baja
- 4 Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El INC resolverá las observaciones presentadas al informe de evaluación a través de los medios habilitados para este fin dentro de las fechas establecidas en el cronograma. Acto seguido, de acuerdo con el resultado del periodo de observaciones, El INC definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

El INC calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 3 de 12		

por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: El INC ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V1; V2. . ; \dots Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right) \right] * \text{Puntaje máximo}$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{me}} \right| \right) \right] * \text{Puntaje máximo}$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".


B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 4 de 12		

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}B$: Es la media aritmética baja.

La INC procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

- $\bar{X}B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

El INC otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

El INC procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.


V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CAPACIDAD TÉCNICA (34.5 Puntos)

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de treinta y cuatro punto 5 (34,5) puntos:

2.1 SOPORTE LOGÍSTICO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA PROPUESTA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 5 de 12		

Para el soporte logístico se asignará un máximo de quince (17) puntos, así:

DESCRIPCIÓN	Requerimiento mínimo	PUNTAJE
<p>Contenedor nuevo con tapa y base color negro o jaula con ruedas y forro de color a elección mutua, para depositar ropa sucia debidamente rotulado de acuerdo con la norma.</p> <p>Con base. Se asigna 1 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se da 0,25 adicional por cada 2 contenedores adicionales; máximo 8 contenedores adicionales.</p>	40	3
<p>Contenedor nuevo con tapa y base color azul o jaula con ruedas y forro de color a elección mutua para transportar ropa limpia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma.</p> <p>Con base. Se asignan 1 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se da 0,33 puntos adicional por cada contenedor adicional máximo 3 contenedores.</p>	15	3
<p>BATAS BLANCAS GABARDINA TEMPU, PARA MEDICOS, DE PLANTA (BLANCAS, PERSONALIZADAS BORDADA CON LOGO INC).</p> <p>Sin costo se otorgarán y serán propiedad del Instituto.</p>	300 Batas	3
<p>Lavado, planchado, refracción, desmanchado de batas blancas médicos, Sin costo se otorgarán</p>	400-500 batas	3
<p>Personal adicional para que apoye el recibo, entrega y distribución interna de ropa hospitalaria, trajes quirúrgicos, batas para médicos y un supervisor del proceso.</p>		5
TOTAL		17

Si la proponente oferta lo requerido obtiene la totalidad de los puntos asignados. Si no oferta la totalidad de lo requerido en cada ítem el puntaje obtenido será cero (0).

El costo de los elementos incluidos en soporte logístico está incluido dentro de la propuesta

2.2 INSUMOS, EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 6 de 12		

Para el ítem de insumos, equipos y responsabilidad social, se asignará un máximo de trece (13) puntos, así:

DESCRIPCIÓN	Requerimiento Mínimo	Total puntos
Elaboración y entrega de bolsos de tela no tejida o reutilizables para los pacientes, destinados al almacenamiento de su ropa y pertenencias personales, en condiciones de higiene y calidad adecuadas. (logo del INC y del aliado estratégico).	500 bolsas mensuales	5
Responsabilidad social: lavado, planchado de ropa de pacientes en condición de vulnerabilidad.	A necesidad	5
Responsabilidad social: lavado, planchado de batas residentes del Instituto Nacional de Cancerología	A necesidad	3
TOTAL		13

2.3 . SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (4,5 PUNTOS)

El oferente que presente Plan de sostenibilidad ambiental (incluye medición huella de carbono) relacionada con la actividad, objeto del presente contrato tendrá puntaje de 4,5 puntos .

Dede adjuntar plan o informe de medicion y compensacion de huella de carbono del año inmediatamente anterior.

3. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (30 Puntos)

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: tiempo de ejecución.

- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de treinta (30) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual igual o similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta.

Tiempo	Puntaje
12 a 24 meses	10
25 a 36 meses	20
37 a 48 meses	30

Nota: No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total. Estas certificaciones deben ser diferentes a las presentadas en los requisitos habilitantes.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 7 de 12		

valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio, por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso, no pueden ser las mismas presentadas en los requisitos habilitantes.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación, y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Bajo este contexto, el INC determina que dentro del presente proceso existen bienes nacionales relevantes y/o oferta nacional de los mismos en el Registro Nacional de Productores. Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL.	PUNTOS
EMPRESA NACIONAL	10
<p>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 8 de 12	

indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
EMPRESA EXTRANJERA:	5
El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación.	

Nota: La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por el INC. Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5/100 Puntos):


Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el INC asignará el siguiente puntaje:

El INC deberá otorgar cinco (5) del total de los puntos establecidos los términos de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 Y 100	2	2
Entre 101 Y 150	3	3
Entre 151 Y 200	4	4
Más de 200	5	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</p>	<p>CÓDIGO:</p>	<p>GDG-P05-F-06</p>
	<p>GESTIÓN DEL GASTO</p>	<p>VERSIÓN:</p>	<p>4</p>
	<p>FACTORES DE PONDERACIÓN</p>	<p>VIGENCIA:</p>	<p>26-02-2025</p>
	<p>Página 9 de 12</p>		

El INC a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar al INC la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el INC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

6 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14) (0.25 /100 Puntos):

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, el INC otorgará dos punto cinco (0.25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	0,25
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p>	
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
<p>Para las Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 10 de 12		

las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco (2.5) a los proponentes que acrediten que son micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley, y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE (Ley 2069 del 2020 Artículo 35)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en las convocatorias públicas del INC se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 11 de 12		

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b. La MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir al proponente que haya registrado primero su oferta, lo cual se verificara en el orden del registro que presenta el acta de cierre y recepción de ofertas de la plataforma INCompra u otra autorizada.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por COORDINADOR DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría

3. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

NOMBRE: Francy Ines Rojas Alvarado

CARGO: Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 0111 DEL 2026
ANEXO No.5 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	4
	FACTORES DE PONDERACIÓN	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 12 de 12	

Francy Ines Rojas Alvarado
Fecha: 2026-05-26 (09:20)
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:
Francy Ines Rojas Alvarado

Amparo Ines Espitia Pena
Sara Alejandra Diaz Astudillo

